

Montevideo, 28 de mayo de 2021

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En relación al pedido de informes presentado por el Sr. Representante Nacional Gustavo Olmos, corresponde efectuar las siguientes precisiones:

- 1) Con qué farmacéuticas, organismos o instituciones se han celebrado contratos para la provisión de vacunas para la prevención del COVID-19. En cada caso, indicar la fecha del contrato, la vacuna a adquirir, la cantidad de dosis, los plazos de entrega y el costo de las mismas.**

Habiendo sido los contratos firmados por Presidencia de la República, es a dicha institución a la cual corresponde dirigir las preguntas. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que (hasta el momento) se han adquirido vacunas PFIZER BIONTECH y SINOVAC, además de aquellas mediante el mecanismo COVAX (OXFORD-ASTRAZENECA).

En relación al resto de lo consultado, por Resolución de Presidencia de la República de fecha 3 de febrero de 2021, dictada en Consejo de Ministros, las negociaciones y acuerdos comerciales celebrados con los laboratorios, en el marco del proceso de adquisición de vacunas COVID-19, **han sido declarados confidenciales**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381.

Conforme a los fundamentos de la resolución de referencia, *“las negociaciones y los contratos celebrados respecto de la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 se encuentran amparados por cláusulas de confidencialidad que impiden la revelación de su contenido de forma total o parcial”* y *“el incumplimiento de los acuerdos y cláusulas de confidencialidad harían incurrir al Estado uruguayo en responsabilidad, poniendo en riesgo la ejecución de los contratos suscriptos y de aquellos a suscribirse”*, razón por la cual, la información fue considerada confidencial, al amparo del artículo 10 de la Ley N° 18.381.

CM/391

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 03 FEB 2021

**VISTO:** la necesidad de proceder a la clasificación de la información relativa a las negociaciones mantenidas y a los Contratos celebrados por el Estado uruguayo para la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 producidas por diferentes laboratorios;

**RESULTANDO:** I) que el Estado uruguayo mantuvo negociaciones para la adquisición de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 para la inmunización de la población uruguaya en el marco de la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia de COVID-19;

II) que, en el contexto de las referidas negociaciones, el Estado uruguayo suscribió Acuerdos de Confidencialidad con las respectivas contrapartes;

III) que, fruto de dichas negociaciones, el Estado uruguayo celebró los Contratos para la adquisición de vacunas contra el virus SARS-CoV-2;

**CONSIDERANDO:** I) que las negociaciones y los Contratos celebrados respecto de la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 se encuentran amparados por cláusulas de confidencialidad que impiden la revelación de su contenido de forma total o parcial;

II) que el incumplimiento de los Acuerdos y cláusulas de confidencialidad harían incurrir al Estado uruguayo en responsabilidad, poniendo asimismo en riesgo la ejecución de los Contratos suscritos y la de aquéllos a suscribirse;

III) que el literal C) del numeral I) del artículo 10° de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, considera información confidencial aquella entregada en tal carácter al amparo de una cláusula contractual de confidencialidad;

IV) que el artículo 8° de la citada Ley erige a la información de carácter confidencial como una excepción a la información pública;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

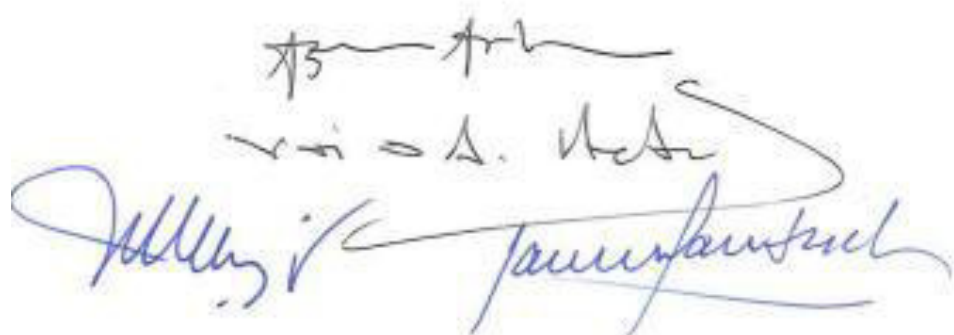
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
actuando en Consejo de Ministros,**

**RESUELVE:**

1°.- Clasifícanse como confidenciales al amparo de lo dispuesto en literal C) del numeral I) del artículo 10° de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda documentación vinculada a las negociaciones mantenidas y los Contratos celebrados por el Estado uruguayo para la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 producidas por los respectivos laboratorios, así como sus anexos, eventuales ampliaciones y/o enmiendas.

2°.- Comuníquese, etc.

  
LACALLE POU LUIS

  
Handwritten signatures and notes in blue ink, including a signature that appears to be 'Luis Lacalle Pou' and another that appears to be 'Luis Lacalle Pou'.

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*



- 2) **Con qué empresas se han celebrado contratos para el suministro de la infraestructura necesaria para el almacenamiento y la distribución de las vacunas a adquirir. Indicar los proveedores, la fecha del contrato, el alcance del servicio contratado, las vacunas para la que se aplica el servicio y el costo del mismo.**

Desde el Ministerio de Salud Pública se han celebrado acuerdos con:

- TCU S.A.: recepción y almacenamiento de todas las vacunas, previo a su retiro para ser distribuidas a los centros de vacunación. Asimismo, TCU S.A. se obliga a la preparación de los pedidos para distribuir a todo el país, vía terrestre y área. El contrato fue firmado el 22 de abril de 2021. En relación al precio, el mismo se encuentra desglosado en función de diversas prestaciones y unidades de vacunas. Se acordó que el mismo asciende a 15.682 dólares americanos mensuales por la operativa, más una partida de 17.095 dólares americanos por la implantación de los ultrafreezers y un pago variable por cantidad de contenedores preparados.

- va-Q-tec Uruguay S.A.: Suministro de cajas térmicas y dataloggers para conservación de las vacunas durante su traslado a los diferentes vacunatorios del país. La firma del contrato se celebró el día 13 de mayo de 2021. En relación al precio, las cajas térmicas fueron otorgadas en régimen de comodato gratuito y el prestatario cobra un precio por el servicio de acondicionamiento que asciende a la suma de 18 dólares americanos por cada contenedor, el que no superará al final del contrato la suma de 72.000 dólares americanos y por el servicio de dataloggers el precio convenido es de 10.000 dólares americanos durante toda la vigencia del contrato, previéndose utilizar unas 4.000 cajas.
- Encomiendas del Litoral Ltda (DAC): transporte gratuito de todas las vacunas, autorizado por Resolución Ministerial N° 27 de fecha 1° de marzo de 2021.
- Administración Nacional de Correos: transporte gratuito de las cajas térmicas desde los vacunatorios del interior del país a Va-q-Tec para su acondicionamiento y desde Va-q-Tec a TCU S.A. para la preparación del traslado de las vacunas, según acuerdo celebrado con fecha 26 de marzo de 2021.

**3) Plan de vacunación elaborado, detallando la población objetivo, los plazos, las cantidades estimadas, la vacuna a suministrar y la logística requerida en cada caso. Considerando que el portafolio de vacunas disponible tiene diferente eficacia, indicar los criterios para aplicar una u otra a cada grupo.**

En cuanto al plan de vacunación, surge del enlace que se adjunta a pie de página.<sup>1</sup> La población objetivo son todos los habitantes que hayan manifestado su voluntad de ser vacunados.

El plan de vacunación es progresivo y escalonado. Atento a que las vacunas ingresaron en etapas, se establecieron grupos de prioridad, en función de determinadas características objetivas, valoradas luego de un análisis de riesgo sanitario-médico efectuado por el Ministerio de Salud Pública, la Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones y su Grupo - Ad Hoc, en el que se consideraron como criterios de priorización:

---

<sup>1</sup> <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/plan-estrategico-vacunacion-contra-covid-19#:~:text=El%20lunes%201%C2%B0%20de,los%20mayores%20de%2018%20a%C3%B1os.>

- Prevención de riesgo enfermedades agravadas, para lo cual fueron considerados factores preponderantes la edad y/o comorbilidades;
- La naturaleza de la actividad desarrollada, ya sea por un mayor nivel de exposición a la enfermedad y/o la importancia de la función (trabajadores esenciales: tales como trabajadores de la salud, bomberos, militares, docentes);
- Mayor vulnerabilidad (residentes de ELEPEM y refugios, personas privadas de libertad, embarazadas, etc.)

Corresponde destacar que el plan de vacunación no es estático, sino que va evolucionando, principalmente en función de la reorganización de prioridades sanitarias dadas por la variación de la situación epidemiológica del país, la adquisición e ingreso de nuevas dosis de vacunas y la evidencia científica obtenida en función de la evolución de la pandemia; habiéndose previsto, inicialmente, una duración de seis meses, para la vacunación de toda la población objetivo.

En cuanto a la asignación del portafolio de vacunas, fueron considerados los resultados de los diversos estudios científicos, en particular, la eficacia, seguridad y también la experiencia y recomendaciones sobre la edad de la población objetivo. Todas las vacunas disponibles superan el 50% de eficacia exigido por la OMS. El principal criterio de asignación es la edad: Coronavac está aprobada (por el momento) para personas entre 18 y 59 años, Pfizer-BioNtech y AstraZeneca desde 18 años y sin límite superior de edad para su uso. Los grupos con alta exposición y riesgo de transmisión (personal de salud) están priorizados, optándose por vacuna ARN



VACUNA	PLATAFORMA	EFICACIA % (IC95%)	Edades límite	Pauta administración	Poblaciones preferenciales
Coronavac (Sinovac)	Inactivada	<b>50,3%</b> (IC 95: 35,26 - 61,98) para infección sintomática en estudios en Brasil.  Para enfermedad moderada y grave <b>100%</b>	18 - 59 años	2 dosis (separadas 28 días)	<60 años Personal esencial  Estudiantes medicina, enfermería, carreras técnicas  Personas Privadas de Libertad  Resto de la población
Oxford-Astrazeneca	Vectorial	<b>82.4%</b> (62.7-91.7)	>18 años	2 dosis (separadas 12 semanas)	Personal de Salud >60 años  Resto de la población
Pfizer-BioNtech	ARN	<b>95%</b> IC 95%: 90.3 - 97.6	>16 años*	2 dosis (separadas 28 días)	Personal de salud > 60 años  Resto de la población

En cuanto a la logística, fue contestado en pregunta anterior.

- 4) Se ha constituido un grupo de trabajo ad hoc conformado por expertos de la UDELAR, integrantes de la Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones y científicos del GACH, con el objetivo del seguimiento, análisis y estudio de la información que surge en torno a la vacuna contra el SARS-CoV-2. Indicar qué vacunas en Fase III han sido evaluadas por dicho grupo y cuáles de ellas se entiende que están en condiciones de eficiencia y seguridad para ser utilizadas.

No corresponde al Ministerio de Salud Pública dar respuesta a una consulta dirigida a un grupo de trabajo ad hoc que no funciona en su órbita y que se encuentra integrado por una pluralidad de instituciones.

- 5) Listado de empresa e instituciones productoras de vacunas que se considera que están en condiciones de ser utilizadas con las que se ha tenido contacto, a efectos de evaluar su eventual adquisición.**

Corresponde remitirse a la pregunta 1.





# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, E 7 JUN 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. ALFREDO FRATTI**

De mi consideración:


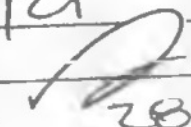
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud del Sr. Representante Nacional Gustavo Olmos, según Oficio N° 3298 de 27 de enero de 2021.

En virtud de lo solicitado se adjunta informe elaborado por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda muy atentamente,

Oficio N° 469  
Ref. N° 001-3-846-2021  
NM.-

  
Dr. DANIEL SALINAS  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
RECIBIDO	FECHA: 4/6/21 HORA: 11:37
FUNCIONARIO:	
CONTRAFIRMA:	281

Ana Laura Andrada  
Depto. Acuerdos y Resoluciones  
M.S.P.